



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana, DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)



Apertura proceso de selección de oferentes para prestar el servicio de cafeterías para el año 2023 en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez y sus tres sedes de primaria: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada e Iguaná

POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ Y SUS TRES SEDES DE PRIMARIA: CARLOS OBANDO VELASCO, CUARTA BRIGADA E IGUANÁ PARA EL AÑO 2023.

El Rector de la Institución Educativa, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4791 de 2008 y,

CONSIDERANDO

- Que según Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 23 “establece el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- Que para la contratación de la **Tienda escolar la Institución Educativa Marco Fidel Suárez** es necesario hacer los estudios previos.
- Que la Institución **Educativa Marco Fidel Suárez** tiene un servicio de cafetería escolar con unos espacios.
- Que la comunidad educativa requiere de los servicios básicos de cafetería, durante la jornada escolar y jornada laboral.
- Que el Consejo Directivo aprobó los Estudios previos para la contratación de la tienda Escolar para el año 2023.

RESUELVE

- **ARTÍCULO PRIMERO OBJETO:** La Institución Educativa Marco Fidel Suárez, Requiere servicio de alimentación para sus estudiantes, empleados y público en general en la sede principal y sus tres sedes, durante la jornada escolar y que satisfaga las necesidades alimentarias de este grupo de población, que cumpla con los requerimientos nutricionales y condiciones higiénico- sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente:
- **Sede Principal:** Ubicada en la ciudad de Medellín en la Carrera 70 N° 49-70, además cuenta con 3 jornadas (Mañana, tarde y noche).
- **Sede Cuarta Brigada:** ubicada en en la Calle 53 N° 76-267, además cuenta con dos jornadas (mañana y tarde).
- **Sede Iguana:** ubicada en Carrera 70 N° 53-02, además cuenta con dos jornadas (mañana y tarde).

Sector Estadio Carrera 70 N° 49-70 Teléfono:3222822 opción 1 ext. 101
Email: iemarcofidelsuarezmedellin@gmail.com. pagina web: www.iemarcofidelsuarezmedellin.edu.co.
Medellín - Antioquia - Colomb



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana, DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

- **Sede Carlos Obando:** ubicada en la Carrera 67 A N° 42-24, además cuenta con dos jornadas (mañana y tarde).

Bajo estos parámetros, **La Institución Educativa Marco Fidel Suárez**, está interesada en recibir propuestas para la preparación y distribución de alimentos en cafeterías tales como: desayunos, almuerzos y alimentos en general para el año **2023**. El presente pliego define las condiciones y especificaciones, que se requiere para la adjudicación del suministro de alimentos.

Lugar y entrega de las propuestas. Anexo N° 1 de los estudios previos. La entrega de las propuestas se hará de manera presencial en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez Sección Principal, en los horarios estipulados en el cronograma del proceso de Selección, las propuestas deben estar selladas y marcadas en el sobre de manila conteniendo la información del remitente y la licitación a la que desean participar.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMACIÓN DE TIPO GENERAL

VALORES FIJADOS PARA LA CONCESION DE LAS TIENDAS ESCOLARES Y CASITA DE FRUTAS A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ, los cuales se deben cancelar en los cinco (5) primeros días del mes,

- Sede Principal: \$ 800.000 (Ochocientos mil pesos).
- Sede Cuarta Brigada: \$ 200.000 (Doscientos mil pesos)
- Sede Iguana: \$ 120.000 (Ciento veinte mil pesos).
- Sede Carlos Obando: \$ 80.000 (Ochenta mil pesos).

Nota: Los servicios públicos de energía y acueducto quedan incluidos, el gas debe ser pagado por la persona que contrata;

- 2. Condiciones para participar en este proceso.** Podrán participar en este proceso, las personas naturales o jurídicas, que se encuentren en capacidad legal para ello y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia acordes con el objeto de la negociación, los cuales no podrán encontrarse en ninguna de estas situaciones:

- No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- No estar reportado en el Boletín de responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Favor hacer llegar, junto con la propuesta los siguientes documentos y pueden consultarlos e imprimirlos desde la página Web: www.contraloria.gov.co (antecedentes), www.procuraduria.gov.co y policía: www.policia.gov.co (antecedentes judiciales), inhabilidades <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta> , copia preferiblemente del esquema completo de vacunación (Con vigencia máximo de 3 meses).



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

- Estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social y de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2000 Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis meses anteriores a la apertura del presente proceso contractual. Las personas naturales deberán acreditar la afiliación y pago a los sistemas de salud y pensiones como trabajador independiente. Las personas jurídicas deberán acreditar que el término de duración de la sociedad no será inferior al término de duración del contrato y un año más. Podrán participar en este proceso quienes se encuentren en capacidad legal para ello, que no aparezcan reportadas en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000) y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia.
 - Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Institución Educativa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que sea adjudicado.
 - No haber presentado moras en sus pagos o haber presentado algún tipo de quejas y procesos disciplinarios durante el año laborado por parte de los estudiantes o personal de la institución. (Si estuvo vinculado a la institución en algún año).
 - En caso de ser seleccionado y aceptado su propuesta, deberá aportar a rectoría los primeros cinco días de cada mes la planilla pagada donde conste la seguridad social y también aportar el recibo de la consignación realizada por conceptos de canon de arrendamiento asignada por la Institución, en caso de no pagar en las fechas asignadas, la persona seleccionada deberá asumir cobros por esta mora.
 - Debe cumplir con el Decreto 2210 de 2019, por medio del cual la Alcaldía de Medellín fomenta la alimentación saludable en el entorno educativo, donde su propuesta deberá ofrecer alimentos saludables, las cuales
3. **Régimen contractual.** Para conocimiento de los proponentes se informa que la contratación se rige por Ley 80 de 1993. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas por la Ley. No podrán participar en este proceso los proponentes que se encuentran en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que sea adjudicado.



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana, DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)



4. Presentación y preparación de propuestas. Las propuestas deben presentarse:

- a. carta de presentación escrita en computador, firmada foliada (numeradas todas sus páginas) en original, en sobres cerrados y debidamente marcados con la razón social del proponente, su dirección, correo electrónico, teléfono, o fax, para efectos de recibir notificación y envío de correspondencia.
- b. Las respuestas a cada una de las condiciones obligatorias y deseables de este pliego de condiciones, se desarrollarán punto por punto, siguiendo la misma numeración de este documento. Por lo tanto, no se aceptarán declaraciones generales sobre el cumplimiento o aceptación de las condiciones de estas especificaciones, ni respuestas en un formato diferente al aquí solicitado.

Las características técnicas y económicas requeridas por la **Institución Educativa Marco Fidel Suárez** se describen bajo dos connotaciones que deben ser tenidas en cuenta por el proponente al elaborar su propuesta. Estas connotaciones son:

- a. **Condiciones obligatorias.** Son especificaciones mínimas que deben satisfacerse para que la **Institución Educativa Marco Fidel Suárez** entre a considerar una propuesta. No se aceptará propuestas que vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan.

Haber tenido antecedentes negativos (no pago, o pagos morosos) en esta institución, o en otras, actuales o de años anteriores.

- b. **Condiciones deseables.** Son especificaciones que mejorarían en un momento dado una propuesta. Para el caso de empate entre propuestas de igual puntaje, las condiciones deseables podrán ser consideradas para el desempate y si persiste el empate definir mediante balotas.

5. Apertura del proceso contractual. La **Institución Educativa Marco Fidel Suárez** mediante Acta de Consejo Directivo Nro. 179 y Resolución Rectoral N° 67 de Enero 18 de 2022, **de común acuerdo con todos los miembros del Consejo Directivo se dará apertura del proceso contractual el 11 de Enero de 2023**, de acuerdo al cronograma del proceso de Selección (Anexo 1) y por el cual se invita a presentar propuestas al mismo”.

ARTÍCULO TERCERO: Cronograma del proceso de selección: Cronograma de Proceso de selección (Anexo 1)



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (ANEXO 1)

PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
Apertura por invitación página web	www.iemmarcofidelsuarezmedellin.edu.co carteleras institucionales	Miércoles 11 de enero de 2023	Permanente las fechas programadas
PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
Respuesta a observaciones del pliego	Página web: www.iemmarcofidelsuarezmedellin.edu.co Y en las carteleras de la institución.	Martes 18 de enero de 2023	Todo el día
Recepción de ofertas	Únicamente en la oficina de la Rectoría en las instalaciones de la Institución Educativa en la Cra 70 N° 49-70 Los oferentes pueden estar en el cierre de recepción de ofertas.	Desde el 11 de enero de 2023	Horario de 8:00 a.m. a 3:00 pm.
Cierre de proceso	Instalaciones de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, ubicada en la Cra 70 N° 49-70	Miércoles 18 de enero de 2023	3:00 pm.
Evaluación de las propuestas y adjudicación	Oficina de la Rectoría de la Institución Educativa, ubicada en la Cra 70 N° 49-70	Jueves 19 de enero de 2023	11:00 m.
Publicación del informe	Página web: www.marcofidelsuarezjimdo.com y en las carteleras de la institución.	Viernes 20 de enero de 2023	8:00 am.
Celebración del Contrato, según minuta establecida por Leyes vigentes	Oficina de la Tesorería en las instalaciones de la Institución Educativa en la Cra 70 N° 49-70	Viernes 20 de enero de 2023	8:00 am. A 2:00 p. m.



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana, DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

ARTÍCULO CUARTO: Obligación del proponente a informar errores u omisiones:

- Los proponentes están en la obligación de informar cualquier error, imprecisión, confusión y contradicción que encuentren en el pliego, así como pedir explicaciones, informes o las aclaraciones pertinentes.
- Si en el desarrollo del contrato se encuentra que no se incluyó un elemento o servicio indispensable para la ejecución y buen funcionamiento del servicio, el proponente deberá suministrarlo, sin costo adicional para la **Institución Educativa Marco Fidel Suárez**.
- El hecho de que la **Institución Educativa Marco Fidel Suárez** no encuentre errores u omisiones en los pliegos, en la oferta o en el contrato, no libera al proponente de su obligación de prestar satisfactoriamente el servicio.

ARTICULO QUINTO: Documentos a anexar a la propuesta. (OBLIGATORIO).

- **Propuestas:**
 - a. Carta de presentación escrita en computador, firmada foliada (numeradas todas sus páginas) en original, en sobres cerrados y debidamente marcados con la razón social del proponente, su dirección, correo electrónico, teléfono, o fax, para efectos de recibir notificación y envío de correspondencia
 - b. Documento que contenga el valor de la propuesta, indicando el precio unitario.
 - c. Copia del documento de identidad del proponente (cédula).
 - d. Copia del Rut. (cuya actividad económica debe pertenecer al objeto del contrato).
 - e. Copia de cámara de comercio para personas Jurídicas, con no más de 60 días de expedido y cuyo objeto social corresponda al objeto que se va a desarrollar en el contrato.
 - f. Paz y salvo de la Contraloría General de la Nación. Puede consultar su estado en la página Web: www.contraloria.gov.co. (dentro de la vigencia del último boletín expedido por la contraloría).
 - g. Para las personas jurídicas, certificación del Revisor Fiscal si lo tiene, o en su defecto del representante legal, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, durante un lapso no inferior a seis meses anteriores a la apertura del proceso contractual. Para las personas naturales, constancias de afiliación y pago vigentes a los Sistemas de Salud y Pensiones como contratistas independientes. (**Nota: La seguridad social No puede ser del SISBEN, ni beneficiario, ni jubilado**). **Aportar la planilla pagada de la seguridad social entre los primeros cinco días de cada mes.**
 - h. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (www.procuraduria.gov.co), www.procuraduria.gov.co y policía: www.policia.gov.co (antecedentes judiciales), inhabilidades <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>, copia preferiblemente del esquema completo de vacunación. (expedidos con un tiempo de 3 meses de vigencia).



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

- i. Cumplir con el Decreto 2210 de 2019 de noviembre 5, tiene como objeto fomentar la alimentación saludable en el entorno educativo, promoviendo las tiendas escolares saludables, las cuales para ser reconocidas como tales, deberán ofrecer alimentos saludables, tradicionales prioritariamente de consecución local o regional, donde se garantice la calidad e inocuidad de los alimentos, fomentando estrategias de hábitos de alimentación saludable, a fin de prevenir enfermedades crónicas no transmisibles en los establecimientos educativos públicos y privados del Municipio de Medellín, deberán incluir en sus estudios previos y contratos, la obligación de garantizar una alimentación balanceada y saludable.
- j. Certificaciones de experiencia en la prestación de servicio de restaurante expedidas por la entidad contratante y terminadas en los últimos tres (2) años, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, que relacionen la siguiente información: Nombre del contratante, objeto del contrato, número de servicios diarios contratados, fecha de iniciación, fecha de terminación y valor final del contrato.
- k. Certificado de manipulación de alimentos para todos los funcionarios de la cafetería. (tanto para el arrendatario como para los empleados de la cafetería).
- l. Examen médico (Aptitud médica para manipulación de alimentos) koh=Uñas, protis= garganta, topológico. Según Resolución 2674 del 2013 artículos 11 y 12 del capítulo 3.
- m. El licitante deberá comprometerse a prestar personalmente el servicio sin ceder a terceros, no subcontratar el servicio, podrá tener trabajadores o ayudantes con el lleno total de todos los requisitos exigidos en el pliego.
- n. En caso de realizarse alguna obra o intervención en la infraestructura dentro de la institución autorizada por el Rector o la EDU, se descontara los días o meses de intervención a la hora de pagar el canon de arrendamiento.
- o. Junto con la propuesta ofrecer alimentos saludables cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 2210 de 2019 del 05 de Noviembre, por medio del cual se fomenta la alimentación saludable en el entorno educativo, dicha oferta deberá estar representada en jugos de fruta naturales, fruta entera, alimentos con menor contenido de azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sal/sodio, agua natural o saborizada sin azúcar. En dicha contratación se deberá contar con una amplia oferta de frutas de cosecha, en diferentes presentaciones (Fruta picada, fruta picada mixta, salpicón, ensalada de frutas, fruta picada con queso rallado), el tipo de preparación deberá ser más saludable, reemplazar los alimentos fritos por horneados siempre y cuando la particularidad del alimento lo permita, conservando sus características organolépticas y palatabilidad.
- p. Paz y Salvo del año e institución anterior donde se prestó el servicio de cafetería escolar.

Nota: La **institución Educativa Marco Fidel Suárez** se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta no será tenida en cuenta.

Estos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras ni tachaduras. Igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta.



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

ARTÍCULO SEXTO: Minuta de Productos:

8

PRODUCTO	DESCRIPCION	TAMAÑO/MARCA	PRECIO	OBSERVACIONES
Sándwiches de pollo con maicitos	Pan, pollo desmenuzado, cebolla, tomate, lechuga, maíz, queso mozarela.	Media del pan tajado		
Sándwiches de jamón	Pan ,jamón, queso mozarela, tomate, lechuga, salsas	Media del pan tajado		
Patacón con pollo	Plátano, pollo desmechado, hogao, queso mozarela, , salsas	Medida Estándar		
Patacón con carne	Plátano, carne desmechado, hogao, queso mozarela , salsas	Medida Estándar		
Arepa de queso		Medida Estándar		
Palito de queso horneado		Medida Estándar		
Buñuelo		Medida Estándar		
Pandequeso		Medida Estándar		
Pastel de pollo		Medida Estándar		
Papa rellena		Medida Estándar		
Torta de carne		Medida Estándar		
Pastel de queso	Horneado	Medida Estándar		
Pastel de queso y guayaba	Horneado	Medida Estándar		
Pastel de jamón y queso	Horneado	Medida Estándar		
Pastel hawaiano	Horneado	Medida Estándar		
Pastel de arequipe	Horneado	Medida Estándar		
Croissant	Horneado	Medida Estándar		
Almojábana		Medida Estándar		



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

PRODUCTO	DESCRIPCION	TAMAÑO/MARCA	PRECIO	OBSERVACIONES
Cheese tris		Medida Estándar		
Rosquitas		Medida Estándar		
Papitas limón		Medida Estándar		
Papitas naturales		Medida Estándar		
Rosquitas		Medida Estándar		
Chitos		Medida Estándar		
Snacks		Medida Estándar		
Doritos		Medida Estándar		
Galletas festival		Medida Estándar		
Galletas club social		Medida Estándar		
Galletas tochs		Medida Estándar		
Maní		Medida Estándar		
Boliquesos		Medida Estándar		
Galletas de avena		Medida Estándar		
Café con leche	Greca – máquina con Leche entera	Vaso Pequeño, Grande		
Café con leche	Greca – máquina con Leche deslactosada	Vaso Pequeño, Grande		
Perico		Vaso Pequeño, Grande		



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

10

PRODUCTO	DESCRIPCION	TAMAÑO/MARCA	PRECIO	OBSERVACIONES
Chocolate agua/ leche		Vaso Pequeño, Grande		
Tinto		Vaso Pequeño, Grande		
Capuchino		Vaso Pequeño, Grande		
Gaseosa	Diversidad de sabores	Vaso Pequeño, Grande		
Malta		Pequeña, Grande		
Milo		Vaso Pequeño, Grande		
Refrescos 250 ml	Hit, o tuti fruti o del valle, Diversidad de sabores	Bolsa/caja/botella		
Yogur	Sabores surtidos	Bolsa, vaso o botella		
Agua		Botella, vaso o bolsa		
Desayunos	Café, chocolate, Milo, jugos, arepa, quesito, huevos y/o proteínas.	Medida Estándar		
Almuerzo	Presentar minutas variadas y nutritivas	Medida Estándar		
Combos carne asada y papas a la francesa		Medida Estándar		
Combos de papas con carne o Salchipapas		Medida Estándar		
Aromática en agua/Leche		Medida Estándar		
M.r Tea		Medida Estándar		
Agua en Bolsa/ Botella		Medida Estándar		
Bonyurt		Medida Estándar		



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana, DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

11

PRODUCTO	DESCRIPCION	TAMAÑO/MARCA	PRECIO	OBSERVACIONES
Jugos naturales	Diversidad de frutas naturales, libres de conservante en leche/agua	Medida Estándar		
Agua Saborizada sin endulzante		Medida Estándar		
Avena		Medida Estándar		
Bebida Láctea		Medida Estándar		
Malteadas	Sabores surtidos y naturales	Medida Estándar		
Kumis		Medida Estándar		
Leche Saborizada	Yogo Yogo	Medida Estándar		
Moritas		Medida Estándar		
Fruticas		Medida Estándar		
Mentas		Medida Estándar		
Coffe deligth		Medida Estándar		
Max Combi		Medida Estándar		
Super coco		Medida Estándar		
Mist		Medida Estándar		
Pirulito		Medida Estándar		
Revolcón		Medida Estándar		
Barrilete		Medida Estándar		



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

12

PRODUCTO	DESCRIPCION	TAMAÑO/MARCA	PRECIO	OBSERVACIONES
Mini boom		Medida Estándar		
Trululu aros		Medida Estándar		
Gomas Play		Medida Estándar		
Trululu Cerebro		Medida Estándar		
Frua Barrilete		Medida Estándar		
Chocobreak		Medida Estándar		
Chocoball		Medida Estándar		
Tipitin		Medida Estándar		
Sparkies		Medida Estándar		
Bianchi		Medida Estándar		
Kramel		Medida Estándar		
Fundip		Medida Estándar		
Yogueta		Medida Estándar		
Trululu sabores		Medida Estándar		
Oka Loca		Medida Estándar		
Lokiños barra		Medida Estándar		
Quipitos		Medida Estándar		
Chupeta azul		Medida Estándar		
Festival		Medida Estándar		



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

13

PRODUCTO	DESCRIPCION	TAMAÑO/MARCA	PRECIO	OBSERVACIONES
Maní salado		Medida Estándar		
Minichips		Medida Estándar		
Galletas de soda		Medida Estándar		
Galletas integrales		Medida Estándar		
Gol		Medida Estándar		
Golochips		Medida Estándar		
Nucitas		Medida Estándar		
Burbujas		Medida Estándar		
Empanada de carne		Medida Estándar		
Empanada de tradicional				
Empanada de pollo		Medida Estándar		
Plátano maduro asado con queso		Medida Estándar		
Milanesa de Pollo		Medida Estándar		
Chorizo	Chorizo, arepa y papa	Medida Estándar		
Combo 1	Hamburguesa Clásica más gaseosa pequeña	Medida Estándar		
Vasito con papita criolla		Medida Estándar		
Perro		Medida Estándar		
Arepa con hogao		Medida Estándar		
Arepa con hogao y pollo		Medida Estándar		



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana, DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

PRODUCTO	DESCRIPCION	TAMAÑO/MARCA	PRECIO	OBSERVACIONES
Pizza	Porción	Medida Estándar		

14

OBSERVACIONES ESPECIALES:

- Se recomienda seguir al pie de la letra el formato anterior con el fin de tener uniformidad en la presentación de esta información (Productos, precios, etc.) con el fin de poder comparar en el menor tiempo posible y de manera objetiva la información aportada por cada proponente.
- Se informa a todas las tiendas que los siguientes alimentos deben de venderse de manera controlada y gradual ya que su uso por Ley en Colombia para las tiendas escolares está restringido, productos de consumo no apto para menores de edad, tales como: Dulces, embutidos, bebida carbonatadas (Incluyendo light o dietéticas), bebidas energizantes y deportivas, bebidas azucaradas, golosinas, refrescos, gaseosas.
- En caso de quedar como propuesta seleccionada, deberá colocar en un punto visible al público los precios de cada producto tal cual fueron consignados en la propuesta ganadora, en caso de realizarse cambios estos deben ser primero presentando por escrito, ser discutido y aceptado ante el Concejo directivo, para luego ser plasmados en el acta de la reunión, quedando legalmente constituido este cambio, demostrando transparencia, equidad en el proceso. En caso de incurrir en esta falta proponente será sancionado por un año lectivo para volverse a presentar en esta institución.
- Pasar los soportes de pago del canon de arrendamiento y la seguridad social los primeros cinco (5) días del mes.
- Vender, mantener surtido alimentos saludables para el consumo de los niños (as) y de la comunidad en general.
- Para quienes deseen participar deben al día con la institución educativa.

ARTICULO SÉPTIMO: Rechazo y eliminación de las propuestas.

- Cuando sea extemporánea.
- Cuando el proponente no cumpla con todos los requisitos para participar en la contratación establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando el proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de invitación pública.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Institución Educativa o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana, DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de Institución Educativa encargados del estudio y evaluación de las propuestas en la aceptación de la misma.

Si la propuesta es rechazada durante el estudio por alguna o algunas de las causales anteriormente enunciadas, no podrá hacerse aceptable por corrección o retiro posterior de la causal o causales de eliminación.

ARTICULO OCTAVO. Garantías. El proponente, a quien se adjudique la contratación, se obliga a constituir a favor de la Institución Educativa, garantía que avale:

- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución del contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a su duración y un año más.
- Un pagaré firmado con respaldo de un fiador con propiedad Raíz y registrado ante Notaría

ARTÍCULO NOVENO: Los factores a evaluar establecidos en el pliego de condiciones y su ponderación sobre una base de 100 puntos es la siguiente:

Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Valor Total
Documentación exigida en la propuesta	30 %.	precios de la propuesta :	30 %	Referencias comerciales	20 %	Experiencia. COMO MINIMO 2 AÑOS	20 %	100 %

Las ofertas serán calificadas por el **CONSEJO DIRECTIVO** de la **Institución Educativa Marco Fidel Suárez** mediante Acuerdo, y se sujetarán a lo dispuesto en este documento, revisando los términos legales de las propuestas.

ARTICULO DECIMO. Auditoría. La auditoría del contrato que se derive de la presente negociación será realizada por la Rectoría de la Institución Educativa **Marco Fidel Suárez** con auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad y se llevará a cabo considerando los aspectos pactados, la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar la calidad de prestación del servicio, y su alcance contempla los aspectos (técnico, administrativo-financiero y legal). Desde el aspecto técnico, se consideran las intervenciones necesarias para fortalecer y/o corregir los procesos técnicos que dan como resultado el aseguramiento de la calidad, aplicable a cada área del conocimiento. En alimentación específicamente se habla de los procesos que garantizan la calidad desde el punto de vista microbiológico, organoléptico y nutricional: desde la selección de proveedores que garanticen materias primas óptimas, manejo de suministros (recibo, almacenamiento), producción, distribución hasta el servicio y la medición de satisfacción del cliente e incluye el cumplimiento de la legislación vigente. Revisa el sistema de información, contratos y programas, estructura y funcionamiento de las unidades organizacionales, sus productos y servicios. La Institución Educativa podrá ejercer los mecanismos necesarios para el control de la calidad del servicio ofrecido, tales como: pruebas microbiológicas, bromatológicas, análisis sensoriales (color, olor, sabor, textura – consistencia, apariencia – presentación, temperatura) y paneles de degustación, verificación de pesos y medidas. Siempre los costos derivados deberán

Sector Estadio Carrera 70 N° 49-70 Teléfono:3222822 opción 1 ext. 101

Email: iemarcofidelsuarezmedellin@gmail.com. pagina web: www.iemarcofidelsuarezmedellin.edu.co.

Medellín - Antioquia - Colomb



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

ser asumidos por el contratista La auditoría administrativa-financiera se refiere al cumplimiento de aspectos contractuales en términos de plazos, documentación, perfiles y contratación de personal, legislación laboral, comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato, seguimiento presupuestal y cumplimiento a las condiciones pactadas de cobro y pago respectivamente.

El control que la auditoría legal, se enmarca en la vigilancia y seguimiento de los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo: establecimiento de Garantías contractuales, plazos, los compromisos laborales, la recomendación de sanciones (en caso de ser necesario), autorizar los pagos de acuerdo con lo acordado en el contrato, recomendar, cuando se requiera, la celebración de un contrato adicional, u otrosí, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación; la finalización del contrato se debe informar con antelación, velar porque se cumplan las obligaciones contractuales pactadas y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente negociado. De los procesos de auditoría se genera un informe bimensual, el cual será analizado conjuntamente (contratista – contratante), derivando un plan de mejoramiento continuo que de igual forma será objeto de verificación. El contratista deberá acatar a las indicaciones, sugerencias, observaciones e instrucciones que imparta la auditoría, para lograr así una mayor eficiencia en la prestación de su servicio e igualmente presentará una respuesta rápida y oportuna para el mejoramiento del mismo. Las medidas correctivas que se generen, serán compartidas con el Interventor quien facilitará su ejecución.

ARTICULO ONCE. Vigencia del contrato. La duración del contrato que en virtud de esta invitación haya de celebrarse será de: **de un año lectivo según calendario escolar 2023.**

ARTICULO DOCE. Exclusión vínculo laboral. El proponente al que se le adjudique el contrato actuará a título de contratista independiente, por lo tanto ni él, ni el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual adquirirá vínculo laboral ni administrativo con la **Institución Educativa Marco Fidel Suárez**. Por lo tanto, él será exclusivamente responsable de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, o convencionales.

ARTICULO TRECE: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INFORMACIÓN SOBRE EL USUARIO Y EL SERVICIO DE RESTAURANTE

Descripción del usuario. La Institución Educativa requiere el servicio de desayunos y almuerzos y servicio de cafetería, para su personal. Los usuarios son hombres y mujeres con edades comprendidas entre 5 y 60 años, con actividad laboral media, provenientes de todos los estratos socioeconómicos, trabajadores oficiales y estudiantes. Será compromiso del proponente ofrecer y garantizar el cumplimiento permanente de las especificaciones técnicas y de calidad propuestas que satisfagan la demanda de la población objetivo.

Descripción del producto: almuerzo. El servicio de almuerzo representa para la mayoría de los usuarios la principal comida del día. Es por ello que será responsabilidad del proponente a quien se le adjudique el contrato ofrecer alimentos de calidad nutricional, organoléptica y microbiológica, así como la calidad en la prestación del servicio.



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

17

Requerimiento de calorías y macro nutrientes. El aporte nutricional del servicio ofrecido debe cubrir **V.C.T. y % Macro nutrientes así:**

Proteína 15-20

Grasa total 25-30

Carbohidratos 50-60

*V. C.T.: Valor calórico total. 1.100 a 1.200 kilocalorías

Minuta patrón. Para dar cumplimiento a la minuta patrón deberán ofrecerse las siguientes porciones de los grupos de alimentos: **Minuta patrón para el almuerzo en la institución educativa:**

Grupo de alimentos

Número de porciones

Leches 1

Carnes 1

Cereales 2

Tubérculos y plátanos 3

Grasas 3.5

Frutas 1

Verduras 1

Dulces y postres 1

Azúcares 1

Componentes de la minuta. Los tamaños de las porciones en gramos o centímetros cúbicos de los componentes del menú que deben dar cumplimiento a la minuta serán:

Alimentos-Cantidad

Sopa 300 centímetros cúbicos*

Arroz cocido 150 gramos

Acompañante Variable (100 gramos)

Carne cruda 100 gramos

Ensalada 70 gramos

Arepa 30 gramos

Jugo o fruta 180 centímetros cúbicos o peso variable según lista de intercambio

Dulce o postre 20 gramos

El proponente debe presentar la lista de intercambio que manejará para efectos de la prestación del servicio.

*Las sopas se deben presentar con un 60% de sólidos. Para el caso de la carne cruda se manejarán 100 gramos (carnes rojas: cerdo y res) y 110 gramos (carnes blancas con hueso). La carne molida será una porción de 80 gramos cocida.

OBSERVACION ESPECIAL: A quienes se les adjudique estos espacios deben ceñirse A LAS ORIENTACIONES Técnico-alimentarias que de el equipo de evaluación y cultura-alimentaria ya que la Institución fue intervenida y evaluada con relación a los alimentos que consumen actualmente los estudiante expedidos por las tiendas escolares. Por lo tanto el Menú podrá ser modificado.



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

18

Especificaciones de calidad de los productos:

- Todas las preparaciones deben cumplir con las características óptimas de olor, color, sabor, textura y apariencia. Para evaluar estos aspectos, el proponente deberá incluir preparaciones sin ningún costo para efectos de control del auditor.
- La materia prima que se utilice debe ser de óptima calidad, para lo cual el proponente debe manejar una lista de especificaciones de los víveres a comprar, indicando las características que le exigirá al proveedor para cada tipo de víveres.
- Todas las preparaciones con carne deben ser del mismo día, no se permitirán preparaciones del día anterior.
- El pescado debe ser de primera calidad, sin espinas. Inclusive el de tortas o croquetas.
- No se permite el intercambio de carne de primera ni por huevo ni por carnes frías.
- En las preparaciones del ciclo de minutas se debe incluir una vez por semana frijoles, calidad cargamanto o similar.
- Cuando se ofrezca tocino se debe dar carnudo.
- Las ensaladas deben ser preparaciones atractivas que incluyan variedad de vegetales, (crudos, cocidos) y frutas. Mínimo 3 componentes. Una vez cada quince días se debe ofrecer como opción ensalada de frutas. Incluir limón como aderezo y opciones de vinagretas.
- El tipo de aceite que se use en las preparaciones debe ser de soya, girasol, o de maíz.
- Todos los jugos deberán ser de fruta natural y la leche líquida debe ser de marca reconocida en el medio.
- Por el alto riesgo microbiológico del arroz con pollo, no se permite esta preparación dentro de los menús.

Descripción del servicio:

- **Servicio al cliente.**

Para un adecuado suministro de alimentación y con el fin de mantener una buena imagen de nuestra institución, el proponente debe cumplir con lo siguiente:

Prestar un servicio oportuno, eficaz y permanente.

Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal y los usuarios

Uniformar a su personal, diferenciando los cargos. La presentación del uniforme será excelente, este debe permanecer completo, limpio y con identificación visible del empleado, además debe estar regido por la normatividad vigente.

Usar y cumplir con todas las medidas de bioseguridad tales como: Gorro, tapabocas, guantes, alcohol y lavarse las manos.

Presentar la bandeja de manera uniforme y de aspecto agradable a la visita, los elementos que constituyen la bandeja debe estar en perfecto estado y su material debe cumplir las siguientes características: bandeja de acero inoxidable o plástica, servilletas suficientes, vajilla de loza, no se permiten piezas incompletas o despicadas, cubiertos de acero inoxidables, cuchara, tendedor, cuchillo, cuchara postrera, vaso desechable.



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana, DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

- **la Institución Educativa.**

Horario de atención. El horario establecido para la atención del servicio es de lunes a viernes jornada mañana: 8:00 a.m. a 12:00 m, jornada tarde: 12:00 m a 5:00 p.m., jornada noche: de 5 pm a 8 pm para atención de la jornada nocturna. Los sábados, domingos y festivos solo se puede ingresar con permiso de la Rectoría.

Controles de calidad

Aspectos higiénico-sanitarios. El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá dar cumplimiento desde el inicio del mismo y de manera permanente, a la Ley 09 de 1979

(Código Sanitario Nacional), y demás normas que lo modifiquen o complementen, como Decreto 3075 de diciembre de 1997 y al decreto 60 del 2002.

Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los programas de saneamiento: Limpieza y desinfección, control de plagas y recolección de desechos sólidos y líquidos, de manera deseable puede adicionar a la propuesta todos aquellos otros programas adicionales exigidos por el decreto 3075 del 97, esta documentación debe estar a disposición de la autoridad sanitaria o el interventor.

Controles químicos y microbiológicos. La Institución Educativa solicitará al contratista cuando lo considere pertinente, rastreos microbiológicos y químicos de los alimentos, utensilios, superficies de trabajo y del personal (manos, uñas, frontis faríngeo, cito químico, coprológico y otros. Para tal efecto, el proponente debe reservar en refrigeración, una muestra rotulada de las preparaciones de la minuta del día, por un término de 72 horas. El proponente será responsable del pago de las pruebas realizadas.

Comité de control de calidad. Está con un grupo conformado por: dos representantes de profesores, uno por jornada, el personero, el representante de los estudiantes al Consejo Directivo, el contralor escolar y la tesorera.

Se reunirá con la periodicidad que establezcan previamente o cuando lo solicite la rectoría estableciendo, además, la participación de funcionarios competentes externos, cada vez que se considere necesario. Las determinaciones y correctivos del comité que se acuerden en las reuniones con respecto a la intervención de la firma proponente, deberán acogerse en los plazos establecidos por el comité. En caso contrario, se aplicarán las sanciones fijadas en el contrato.



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana, DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

Requisitos del proponente:

Personal. El proponente determinará el personal necesario para la preparación, distribución y servida de alimentos. Así mismo, el personal para la recolección de bandejas y el aseo pertinente a sus labores son de su responsabilidad.

El proponente debe contar con el personal suficiente e idóneo para prestar un servicio excelente. La dotación a cargo del proponente comprende: Materia prima, implementos de aseo, uniforme completo (vestido, delantal, gorro, zapatos, botas y guantes), al igual que los implementos para su Programa de Limpieza y Desinfección. Según el oficio contará con guantes plásticos desechables y el respectivo equipo de protección personal. La dotación anterior será nueva, por ningún motivo se permitirá que los operarios reciban dotación usada. Es de anotar que se ejercerá control sobre la entrega legal de la dotación. La vinculación, la capacitación, el adiestramiento, las exigencias del cumplimiento de normas, los exámenes pre-empleo, así como durante la prestación del servicio, las sanciones y desvinculación del personal, lo asumirá el proponente. El personal operario debe cumplir con los requisitos mínimos de: Undécimo de bachillerato como mínimo (auxiliares) Presentar certificación de capacitación de manipulación de alimentos por una entidad autorizada por la Seccional de Salud, según Decreto 3075 de 1997. Capacitación continua de 20 horas al año, en temas relacionados con buenas prácticas de manufactura, en relaciones humanas y cursos de desarrollo personal.

El contratista debe aplicar las medidas que permitan la inocuidad de los alimentos y garantizar que el personal manipulador cumpla con la reglamentación en cuanto a uso de uniforme, medidas de protección, aseo personal y normas higiénica. Todas las personas que realicen actividades de manipulación deberán tener capacitación en educación sanitaria.

Locales y equipos. El proponente garantizará que cada sede incluirá centro de producción y distribución. La planta física debe ser acorde a las condiciones exigidas en la Ley 09/79 Título V, Decreto 3075 de 1997, la cual considera secciones, paredes, pisos, iluminación, ventilación, etc.; propios del servicio que procesa y distribuye alimentos. De igual forma cada local debe tener capacidad para atender el número de usuarios propuesto, así como mesas y sillas suficientes y adecuadas para garantizar un buen servicio Para asegurar el volumen de producción y la oportuna prestación del servicio el equipo mínimo requerido es:, Plancha, Parrillas o estufa, Licuadora, Freidora, Congelador, Refrigerador.

En cuanto a la dotación del área de comedor se solicita un número mínimo de 20 mesas y 80 sillas. El equipo debe tener hoja de vida donde se registre el mantenimiento correctivo y preventivo necesario para un normal funcionamiento. Ningún daño del equipo podrá interferir en el cumplimiento de la minuta. El mantenimiento del equipo, así como de cada local, debe obedecer a un programa el cual debe ser muy claro en la regularidad con la que se hará mantenimiento preventivo de las diferentes piezas del equipo. Es fundamental la pintura del local, se debe hacer en el sector de producción cada seis meses y en el comedor, cada año.

Será responsabilidad del proponente velar por la permanente reparación o reposición de las mesas, sillas y demás enseres del restaurante.



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana, DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

ARTICULO TRECE. INSTRUCTIVO DE CALIFICACIÓN

21

1. **Elegibilidad.** Se consideran ofertas elegibles las que cumplen todos los requisitos de participación exigidos en el "pliego de condiciones para el suministro del servicio de alimentación" y que cumplan todas las condiciones obligatorias establecidas en el mismo documento. No obstante, cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Si la anomalía se detecta una vez celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.
2. **Criterios de desempate.** En caso de presentarse un empate en el resultado de la evaluación de dos (2) o más propuestas, se seleccionará al proponente, teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación:
 - a. La propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.
 - b. Si persiste el empate, se considerará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.
 - c. En caso de persistir el empate, lo dirimirá la suerte mediante el sistema de balotas.

3. Evaluación de la propuesta:

El análisis de la variable económica dentro del contexto general de la propuesta tendrá un valor total del 100%. Se analizarán las propuestas sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y su ponderación asignada así:

Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Valor Total
Documentación exigida en la propuesta	30 %.	precios de la propuesta :	30 %	Referencias comerciales	20 %	Experiencia. COMO MINIMO 2 AÑOS	20 %	100 %

Documentación exigida en la propuesta: La oferta debe ajustarse a toda la documentación exigida por la institución 30%, paz y salvo del año anterior expedido por la Institución Educativa (Valoración del comportamiento de la prestación del servicio y del cumplimiento de pago del de arrendamientos durante el año pasado en la misma institución).

Precio. La oferta que se ajuste al objeto de la propuesta solicitada 30%.

Referencias comerciales. Para efectos de calificación de este factor se asignarán 20% y se tendrán en cuenta los siguientes ítems: CONTRATOS REALIZADOS, certificadas y comprobadas a través de correos electrónicos y/o telefónicos de la experiencia aportada en la propuesta.

Experiencia. Representa la idoneidad en el servicio solicitado y se deberá acreditar mediante la presentación de certificaciones en contratos de cafeterías escolares en los últimos dos (2) años, indicando calidad y



69 AÑOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

RESOLUCIÓN RECTORAL # 51C

INVITACIÓN PÚBLICA

(Noviembre 18 de 2022)

cumplimiento de los mismos. Estas certificaciones son requisitos indispensables para la evaluación de las propuestas. El puntaje asignado a este factor es de 20%. Certificadas y comprobadas a través de correos electrónicos y/o telefónicos de la experiencia aportada en la propuesta.

22

NOTAS:

1. las certificaciones de los contratos deben incluir además como mínimo la siguiente información: Contratante (Nombre, Dirección y Teléfono) Objeto del contrato. Valor del o los contratos. Contratos validos en los últimos 2 años. Calificación del Contratista y su justificación Fecha de iniciación y/o terminación. Vigencia: Máximo un año lectivo.
2. Los oferentes que se presente y por cualquier razón ya hayan tenido vínculos comerciales con la institución en años anteriores y hayan tenido mora en sus pagos o quejas en la prestación del servicio, sus propuestas **NO serán analizadas** ya que esta es una causal de rechazo.

Otros controles de calidad. En este aspecto se evaluará la presentación de programas para garantizar la calidad del producto, así: Si se presentan programas de limpieza y desinfección, manejo de desechos y control de plagas.

Dada en Medellín a los 18 días del mes de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ GERARDO IGNACIO GUTIÉRREZ PIEDRAHITA
Rector

Elaborado por: Lijibeth Correa